

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 24 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral Rad. N° 2010-00554, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2010 00554 00

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Protección S. A. contra Club Campestre Internacional de Villavicencio.

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que mediante auto del 2 de febrero de 2023, se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala De Decisión 1 Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 8 de noviembre de 2022, mediante la cual revocó el auto que había declarado sin valor y efecto el mandamiento de pago y dispuso continuar con el trámite del proceso, sin embargo, y habiéndose obtenido el certificado de existencia y representación legal de la ejecutada a través del RUES se estableció su disolución y liquidación, lo cual se puso en conocimiento de la parte activa, quien guardó silencio al respecto.

Efectivamente, obtenido a través de la página RUES, el certificado de existencia y representación legal de la ejecutada **CORPORACION CLUB CAMPESTRE INTERNACIONAL DE VILLAVICENCIO**, ante la cámara de comercio de Villavicencio, esta se encuentra disuelta y liquidada, como da cuenta las siguientes anotaciones:

“...POR ACTA NUMERO 22 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2012 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 23895 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 08 DE NOVIEM BRE DE 2012, SE DECRETO: POR ACTA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2012, ACLARADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2012, **CONSTA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD...**”

“...POR ACTA NUMERO 24 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2012 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 24135 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 30 DE ENERO DE 2013, SE DECRETO: POR ACTA N. 24 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2012, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, **CONSTA LIQUIDACION DE LA ENTIDAD...**”

Atendiendo lo antes transcrito y ante el silencio guardado por la parte ejecutante, considera el Despacho la imposibilidad de continuar con el trámite del proceso de la referencia, donde la pasiva es la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACION CLUB CAMPESTRE INTERNACIONAL DE VILLAVICENCIO**, la cual se encuentra disuelta y liquidada, es decir, no existe en la vida jurídica, lo que lleva a la conclusión forzosa que deberá declararse terminado el presente proceso ante la inexistencia de la ejecutada, y, por ende, el archivo del expediente.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO al no existir la entidad ejecutada, por encontrarse disuelta y liquidada.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan practicado.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo de las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°041 de fecha 17 de marzo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82fbc0d9974325b9ff01260a1cf36fcb3b1604701a5a6962a2c36d61d794d97**

Documento generado en 16/03/2023 03:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>